



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,  
NORTE DE SANTANDER.**

San José de Cúcuta, uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

|              |   |
|--------------|---|
| PROCESO:     | ALIMENTOS   |
| DEMANDANTE:  | CAROLINA PIMIENTO LIZARAZO  |
| DEMANDADO:   | ARMANDO JIMENEZ CASTELLANOS<br><a href="mailto:flaco_77@live.com">flaco_77@live.com</a> |
| RADICADO No. | 54 001 31 60 004 -2015 00 572 00 (13742) .  |

Del escrito allegado por parte del demandado, vía correo institucional, se requiere para que aclare que es lo que pretende con su solicitud, debiendo tener en cuenta que en este momento la atención es virtual, de conformidad con las directrices del Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura. Además, este despacho no puede brindar asesoramiento al trámite que debe seguir, pues de requerirlo debe solicitarlo en la Defensoría del Pueblo o a través de los Consultorios Jurídicos de las diferentes universidades de la ciudad.

Igualmente, se le informa que tenga en cuenta la diligencia de audiencia del 25 de febrero de 2016, en cuanto a la cuota ordinaria mensual que es el equivalente al 16.66% salvo descuentos legales, de lo devengado y que constituya factor salarial, lo mismo se le había informado mediante proveído del 2 de mayo de 2017 y 4 de mayo de 2018.

En caso de requerir el expediente, el mismo se encuentra en el archivo general del Palacio de Justicia, y para el desarchivo deberá allegar la constancia de pago de arancel judicial mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$6.800.

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse en el horario de 8AM a 5PM en días hábiles, al correo institucional del Juzgado [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co), en caso contrario se tienen como recibidos el día siguiente hábil, de acuerdo al horario de trabajo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander ACUERDO CSJNS2020-218 de fecha 01 de octubre 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

**NELFI SUÁREZ MARTÍNEZ**

